



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0366-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de mayo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

El Exp. N° 002731-2018 de fecha 21 de mayo de 2018; promovido por la administrada la Srta. Regina Villa Utcañe, identificada con DNI N° 21879618 en su condición de Presidente Electa del Comedor Popular María Reyna de la Paz del AA.HH. Miguel Grau del Distrito De Pueblo Nuevo - Chíncha, quien solicita el RECONOCIMIENTO de la Junta Directiva, el Informe Legal N° 027-2018-MDPN/MCFP de fecha 23/05/2018 emitido por la Asesor Legal de la Municipalidad y el Informe N° 70-2018-UPV-MDPN de fecha 25/05/2018 emitido por la Comisión de Participación Vecinal Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe "*Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión*". Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal" y el Art. 84 - Inc. 2:2.2 señala "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".

Que, la participación vecinal se hace necesaria a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

Asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.



Que, según el Informe N° 70-2018-UPV-MDPN de fecha 25/05/2018, emitido por la Unidad de Participación Vecinal de la municipalidad, señala que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ley General de Procedimientos Administrativos N° 27444, declara RECONOCER la Junta Directiva del COMEDOR POPULAR MARÍA REYNA DE LA PAZ DEL AA.HH. MIGUEL GRAU DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA para el periodo 2018-2020.

La Ordenanza Municipal N° 013-2013/MDPN de fecha 24/05/2013, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales: Art. 6° - 6.2 Organizaciones Sociales de Base "son aquellos que tienen como fin específico brindar servicio de apoyo alimentario a las familias de menores recursos económicos con la Ley N° 25307: c) Comedores Populares Autogestionarios".

Que, el Informe Legal N° 027-2018-MDPN/MCFP de fecha 23 /05/2018 emitido por la Asesora Legal Externo de la Municipalidad, concluye que es opinión PROCEDENTE el Reconocimiento de la Junta Directiva del COMEDOR POPULAR MARÍA REYNA DE LA PAZ DEL AA.HH. MIGUEL GRAU DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA para el periodo 2018-2020, debiendo precisarse en el acto resolutivo "*dicho reconocimiento no implica reconocer ni posesión, ni derecho de propiedad de bien inmueble*".

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta PROCEDENTE el Reconocimiento de la Junta Directiva del COMEDOR POPULAR MARÍA REYNA DE LA PAZ DEL AA.HH. MIGUEL GRAU DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA para el periodo 2018-2020; habida cuenta que cumplieron con ADJUNTAR todos los requisitos necesarios para dicho reconocimiento.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR MARÍA REYNA DE LA PAZ DEL AA.HH. MIGUEL GRAU DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA** para el periodo **2018-2020**; precítese que dicho reconocimiento no implica reconocer posesión ni derecho de propiedad de bien inmueble.

002365



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como integrantes de la Junta Directiva del “COMEDOR POPULAR MARÍA REYNA DE LA PAZ DEL AA.HH. MIGUEL GRAU DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA” para el periodo 2018-2020 a las siguientes personas:

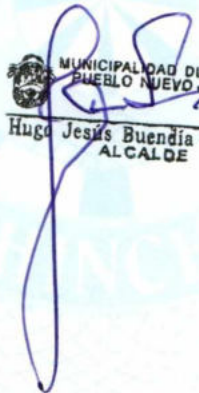
Junta Directiva	Apellidos y Nombres	DNI
Presidenta	VILLA UTCANĒ, Regina	21879618
Secretaria	BASALDUA LOZANO, Patricia Milagros	46973279
Tesorera	SANTIAGO MELO, Carolina	41256056
Fiscal	GOMEZ HERNANDEZ, Cynthia Noemí	42269802
Almacenera	ESPINOZA SALAZAR, Rosa Nory	43100826
Vocal	RAMOS ÑAÑEZ, Norma Luz	21857370



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier documento que se anteponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Participación Vecinal de la Municipalidad, que proceda con la Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO, CHINCHA
 Hugo Jesús Buendía Guerrero
 ALCALDE

002411

002401